



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva  
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA UN DEPENDIENTE JUDICIAL**  
**Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0065-21**

Bogotá; D.C., 02 JUL 2025

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021, para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

### ANTECEDENTES

En la actualidad se adelanta ante este Despacho el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0065-21, *“por presuntas irregularidades presentadas en relación con 1. Detrimento patrimonial por cancelar un canon de arrendamiento que combina bodegas y oficinas y tan sólo se entregaron bodegas, 2. Detrimento patrimonial por cancelar un canon de arrendamiento superior al promedio del mercado y 3. Detrimento porque se está cancelando por concepto del Circuito Cerrado de Televisión CCTV, un servicio que hubiese sido más económico si lo prestaba el contrato de vigilancia en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERVMV en cuantía de MIL CIENTO DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.102.096.523)*

Mediante auto del 26 de agosto de 2021, este Despacho reconoció personería jurídica para actuar al Abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura para que representara los intereses de la vinculada en calidad de tercero civilmente responsable, la Compañía AXA Colpatria Seguros.

### CONSIDERANDOS

Mediante escrito presentado con radicado No. 1-2025-14253 de fecha 04 de junio de 2025, el señor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva  
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA UN DEPENDIENTE JUDICIAL**  
**Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0065-21**

39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de confianza de la Compañía AXA Colpatria Seguros, solicitó lo siguiente:

*Gustavo Alberto Herrera Ávila, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, según consta en el respectivo expediente, y en ejercicio de las facultades conferidas por mi poderdante, me permito autorizar expresamente a los siguientes:*

*1. Juan Esteban Gómez Ahumada, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.077.999 de Ubaté, Cundinamarca, estudiante activo de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, Seccional Bogotá, correo electrónico jgomez@gha.com.co, teléfono 322 734 5195.*

*2. Javier Esteban Aldana Marín, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.695.895, titular de la Tarjeta Profesional No. 423.321 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Ambos quedan autorizados, conjunta o separadamente, para que, en mi nombre y representación, puedan acceder al expediente del proceso, revisarlo, solicitar y obtener copias, retirar oficios, avisos, certificaciones y demás documentos, así como adelantar cualquier otra actuación necesaria o útil dentro del mismo, en las secretarías judiciales o administrativas correspondientes, siempre en el marco de sus competencias y conforme a la ley.*

*Esta autorización se otorga en virtud del principio de confianza, buena fe y en cumplimiento del principio de colaboración procesal, consagrados en el artículo 2º del Código General del Proceso.*

Ahora bien, visto el documento que antecede y verificados los requisitos según lo normado en el Decreto 196 de 1971 artículo 27, por lo anterior este Despacho acepta la Designación de Dependiente Judicial de **JUAN ESTEBAN GÓMEZ AHUMADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.077.999 de Ubaté, Cundinamarca y a **JAVIER ESTEBAN ALDANA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.695.895.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**  
**Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal**  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA UN DEPENDIENTE JUDICIAL**  
**Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0065-21**

Por lo expuesto, este despacho:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aceptar la designación de Dependiente Judicial a **JUAN ESTEBAN GÓMEZ AHUMADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.077.999 de Ubaté, Cundinamarca, estudiante activo de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada y a **JAVIER ESTEBAN ALDANA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.695.895, titular de la Tarjeta Profesional No. 423.321 del Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO:** Notificar por Estado el contenido del presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JULIO BAYARDO SALAMANCA MARTÍNEZ**  
Gerente 039  
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

*Proyectó: Valentina Pita González*  
*Revisó y aprobó: Julio Bayardo Salamanca*  
*Radicado Sigespro: 1-2025-14253*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**  
**Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal**  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA UN DEPENDIENTE JUDICIAL**  
**Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0065-21**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**03 JUL 2025**

En el Estado de hoy \_\_\_\_\_, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0065-21.

**SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO**  
Secretaria Común  
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal